

# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (S.I.E.E)



FORMANDO EN COMPETENCIAS CONSTRUIMOS CONVIVENCIA

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA HUERTA “FORMANDO EN COMPETENCIAS CONSTRUIMOS CONVIVENCIA”

MEDELLÍN  
2015

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
<b><u>CAPÍTULO I: DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS, PROPÓSITOS Y ALCANCE</u></b>	<b>4</b>
ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN. EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	4
ARTÍCULO 2. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	4
ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.	5
ARTÍCULO 4. ALCANCE.	6
<b><u>CAPÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN</u></b>	<b>6</b>
ARTÍCULO 5. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.	6
ARTÍCULO 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.	6
ARTÍCULO 7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.	9
ARTÍCULO 8. PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE INFORMES DE VALORACIÓN.	11
ARTÍCULO 9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE VALORACIÓN DE ESTUDIANTES.	11
ARTÍCULO 10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	11
ARTÍCULO 11. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL Y ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	13
ARTÍCULO 12. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.	14
ARTÍCULO 12. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.	15
ARTÍCULO 13. CRITERIOS DE GRADUACIÓN.	16
ARTÍCULO 14. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	17
<b><u>CAPÍTULO III: DEL DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN</u></b>	<b>18</b>
ARTÍCULO 15. DEFINICIÓN DEL DEBIDO PROCESO.	18
ARTÍCULO 16. ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES EN LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	19
ARTÍCULO 17. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.	19
ARTÍCULO 18. PLAN DE PROFUNDIZACIÓN.	20
ARTÍCULO 19. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.	20
<b><u>CAPÍTULO IV: ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE DOCENTES Y DIRECTIVOS</u></b>	<b>22</b>

<b>ARTÍCULO 20. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</b>	<b>22</b>
<b>ARTÍCULO 21. INSTRUMENTOS.</b>	<b>23</b>
<b><u>CAPÍTULO V: DISEÑO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN</u></b>	<b>24</b>
<b>ARTÍCULO 22. PROCESO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE):</b>	<b>24</b>
<b><u>CAPÍTULO VI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES</u></b>	<b>24</b>
<b>ARTÍCULO 23. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.</b>	<b>24</b>
<b>ARTÍCULO 24. DEBERES DEL ESTUDIANTE.</b>	<b>24</b>
<b>ARTÍCULO 25. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y ACUDIENES.</b>	<b>25</b>
<b>ARTÍCULO 26. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y ACUDIENES.</b>	<b>25</b>
<b><u>CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES GENERALES</u></b>	<b>25</b>

## CAPÍTULO I: DEFINICIÓN, CARACTERÍSTICAS, PROPÓSITOS Y ALCANCE

### Artículo 1. Definición. EI SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Es el conjunto de acciones institucionales orientadas a fomentar y valorar en los estudiantes la adquisición y avance en el desarrollo de las competencias del ser, el saber, el saber hacer y el convivir, de tal manera que el proceso educativo contribuya a la formación integral.

El sistema se basa en la normatividad implementada por el Decreto Nacional 1290 de 2009, en coherencia con la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006 y las orientaciones del Plan Decenal de Educación 2006-2016.

### Artículo 2. Características de la Evaluación en la Institución Educativa.

En el SIEE de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA HUERTA se tendrán en cuenta las características de la evaluación establecidas por el Ministerio de Educación Nacional:

1. **Continua:** se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada estudiante.
2. **Integral:** que tenga en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo humano, y como estrategia de mejoramiento de la calidad educativa.
3. **Sistemática:** ser organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, los contenidos, los métodos; entre otros.
4. **Flexible:** debe tener en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos; por lo tanto, debe considerar la historia de la o el estudiante, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y en general su situación concreta.
5. **Interpretativa:** que busque comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
6. **Participativa:** involucra a varios agentes, propiciando la autoevaluación y la coevaluación, permitiendo así reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA HUERTA**, adopta una evaluación integral, sistemática, continua, flexible y participativa en todos sus procesos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. **Formativo.** Formación en valores. Este proceso se desarrollará en forma transversal en todo el currículo, resignificando y haciendo énfasis en los principios y valores propios de la filosofía institucional.
2. **Cognitivo, social y afectivo.** Teniendo en cuenta tres (3) referentes fundamentales: Los Lineamientos Curriculares, Los estándares de cada asignatura y el desarrollo de competencias cognitivas, ciudadanas, laborales y financieras en sus tres (3) niveles:

Interpretativo, Argumentativo y Propositivo. En todo el proceso, la competencia básica, se entiende como un **"Saber hacer en contexto"**, es decir, frente a una tarea específica, la cual se hace evidente cuando el sujeto entra en contacto con ella. En consecuencia, ser competente, más que poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada y flexible en nuevas situaciones, igualmente, es necesario tener claro las tres(3) estrategias básicas para evaluar: **La autoevaluación**, en la que cada sujeto evalúa sus propias acciones; **la coevaluación**, entendida como la evaluación mutua que se hacen los integrantes de un grupo y **la heteroevaluación**, es decir, la evaluación que hace un sujeto del desempeño de otro u otros sujetos, de manera unilateral.

3. Se tienen en cuenta necesidades, posibilidades y/o deficiencias del estudiante.
4. Se tienen en cuenta la capacidad de aprendizaje y la aplicación de lo aprendido en la vida real.
5. Se debe partir de la experiencia del estudiante para la adquisición de competencias, atribuibles al proceso pedagógico.
6. La evaluación es participativa, teniendo en cuenta la capacidad de reflexión y la actitud crítica frente al avance en los contenidos propuestos.
7. Los docentes identifican las características personales de sus estudiantes, en especial las habilidades, destrezas y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones, de acuerdo con la situación específica y en especial ofreciendo oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
8. Orientar la formación de los estudiantes en el **ser, el saber, el saber hacer, y el convivir** para lograr un adecuado desempeño de los egresados a nivel personal, social y laboral

### **Artículo 3. Propósitos de la Evaluación Institucional de los estudiantes.**

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar *estrategias pedagógicas* para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores o Necesidades Educativas Especiales (NEE) en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Implementar estrategias para retener al estudiante hasta que realice todos los niveles de promoción educativos.
6. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (P.M.I.).

#### Artículo 4. Alcance.

Reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica ofrecidos por la institución.

### CAPÍTULO II: DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

#### Artículo 5. Evaluación del aprendizaje.

“La evaluación del aprendizaje es el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje”<sup>1</sup>. Lo cual implica considerar el nivel de aprendizaje, los criterios de evaluación y estándares, la búsqueda de las posibles causas que incidieron en los resultados, y mantener o perfeccionar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje; creando nuevas estrategias pedagógicas de apoyo, para lograr el aprendizaje de los que tienen mayor dificultad o desmotivación para aprender, contribuyendo a despertar el interés y la motivación por el conocimiento.

#### Artículo 6. Criterios de Evaluación.

La evaluación es el seguimiento en forma continua y bajo diversos métodos, que se hace a un proceso de enseñanza y de aprendizaje para identificar las competencias adquiridas y las debilidades manifiestas en cada persona; tendientes a fortalecer las primeras o corregir las segundas. Dicho proceso se respalda en unos estándares curriculares, que han sido diseñados y ajustados por el Estado Colombiano para ser homologados a nivel internacional; y que han de constituir una mínima base de formación para que el sujeto sea considerado “educado” a un nivel integral, tanto en lo académico como en lo social, constituyéndose así en un ser humano aportante al proceso económico y de convivencia para la sociedad en general.

Los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes se deben entender como principios orientadores, normas, parámetros, pautas o puntos de referencia, para evaluar el proceso de desarrollo de los mismos, en sus diferentes aspectos y para entender la promoción como el avance en su formación, evidenciado mediante el proceso evaluativo.

##### 1. En relación con los criterios nacionales.

- a. Los criterios de evaluación están determinados en primera instancia por los **logros** establecidos en el Plan de Estudios, los cuales señalan las **competencias** que los estudiantes deben adquirir al finalizar el proceso de aprendizaje; dichos logros están elaborados teniendo en cuenta los **Estándares Básicos de Competencias**, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias y Competencias Ciudadanas, diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas) . Se definen los **indicadores de desempeño**, para posibilitar al docente y al estudiante, que se identifique con claridad el nivel de alcance del ser, el saber, el saber hacer y saber convivir propuesto en el estándar.

---

<sup>1</sup>DE ZUBIRÍA SAMPER, Julián. Los Modelos Pedagógicos. Edit. Magisterio. Bogotá 2006

## 2. En relación con los procesos metodológicos:

- a. La evaluación debe ser coherente con las competencias, logros e indicadores de desempeño establecidos en el Plan de Estudios, el Proyecto Educativo Institucional y los Planes de Mejoramiento.
- b. Debe ser coherente entre lo que se tiene en la planeación del área y lo que se ejecuta en el aula o fuera de ella.
- c. La evaluación debe ser un proceso continuo, por lo tanto debe evaluarse durante todo el ciclo académico.
- d. Cada educador(a) debe orientar en su área los criterios, medios, actividades, tiempo e instrumentos para la evaluación.
- e. Los docentes deben orientar a los estudiantes sobre los deberes y derechos en la evaluación del área respectiva.
- f. Los objetivos y logros previstos, deben ser claros, concretos, realizables y alcanzables.
- g. Los educadores deben devolver las evaluaciones y trabajos corregidos a más tardar ocho días hábiles y atender los reclamos que se presenten por parte del estudiantado.
- h. Toda evaluación, trabajo escrito o sustentación No presentada oportunamente y sin justa causa, pasados ocho días hábiles, debe evaluarse como desempeño bajo, dejando constancia en la planilla de seguimiento.
- i. Se deben hacer actividades evaluativas suplementarias a los estudiantes que demuestren causa justificada por No haber asistido oportunamente a cualquier evaluación o trabajo realizado. La justificación debe tener el Visto Bueno del Director de Grupo y se presenta dentro de los tres (3) días siguientes a la ausencia, solicitando al educador(a) la asignación de la actividad supletoria y la fecha respectiva.
- j. Todo estudiante tiene derecho a conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones.
- k. Cuando se presenten **debilidades** en el desarrollo de competencias por parte de un estudiante, el docente debe realizar actividades de acuerdo a los **planes de apoyo** previstas en los planes de área.
- l. Para los estudiantes que presentan debilidades en el aprendizaje o limitaciones que impiden el desarrollo de sus competencias a un ritmo previsto en la enseñanza regular, el docente debe aplicar las **estrategias** diseñadas por cada área para tal fin.
- m. **Los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).** Se entiende por estudiante con necesidades educativas especiales, aquellos que después de ser evaluados Sico-pedagógicamente, presenten un diagnóstico de discapacidad cognitiva, motora, síndrome de asperger o autismo. Para la población con esta caracterización se definen los siguientes parámetros:
  - Las competencias serán evaluadas desde los niveles de adquisición, uso explicación y control, siendo el control el logro ideal, pero se valida como desempeño básico el nivel de adquisición.
  - Las actividades de apoyo y los instrumentos de evaluación serán adaptados en su contenido y extensión a las posibilidades cognitivas o motoras del estudiante.
  - La evaluación oral tendrá un especial reconocimiento a la hora de determinar los avances del estudiante, sobre todo en aquellos que no tengan un nivel funcional en su competencia en lectura y escritura.
  - Se le deberá permitir, si fuere necesario el acompañamiento de un tutor que le oriente en su proceso de evaluación.
  - Cuando un estudiantes con necesidades educativas especiales, persista en sus deficiencias y no se evidencien avances, se diseñará un Plan de Apoyo especial, de acuerdo a las limitaciones que presente; además será objeto de análisis del **Comité de Inclusión**; Previa remisión del docente del grado responsable, el cual deberá hacer parte de este proceso y se realizará un acta con recomendaciones a la comisión de promoción y evaluación.

- Los estudiantes con **discapacidad moderada** que hayan culminado el grado quinto, y dadas sus condiciones no tengan las competencias necesarias para el bachillerato, serán evaluados por la docente de Apoyo Pedagógico de la institución. La Gestora en Salud realizará las remisiones que correspondan a un terapeuta ocupacional de la Unidad de Atención Integral (UAI) o un profesional competente, quien dará las orientaciones pertinentes para cada caso.
  - Cuando un estudiante con **discapacidad cognitiva y mayor de 14 años** que no haya alcanzado la adquisición del código escrito, será orientado por la Docente de Apoyo Pedagógico Institucional y la Gestora en Salud para que pueda asistir a una institución de formación laboral.
  - La docente de Apoyo Pedagógico, proporcionará a cada docente de la institución las orientaciones y herramientas pedagógicas necesarias para trabajar con los estudiantes diagnosticados con N.E.E.
  - Para efectos de valoración o promoción de estudiantes con N.E.E se tendrá en cuenta la evaluación de la competencia curricular que es realizada por la docente de Apoyo Pedagógico, en común acuerdo con él o los educadores de área o grupo.
- n. Tener en cuenta el ritmo de aprendizaje de cada estudiante y factores asociados a su rendimiento.
- o. El docente debe planear y asignar los trabajos, sustentaciones, exposiciones, evaluaciones y consultas con anticipación.
- p. Incorporar dentro del plan de área los procesos de **auto-evaluación, co-evaluación y heteroevaluación**.
- q. En los procesos de evaluación de las actividades académicas se tendrán en cuenta las diferentes competencias en los procesos formativos de los estudiantes.
- r. En cada periodo se valorará el aprendizaje de los estudiantes en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: Alcance de estándares de aprendizaje (compromisos académicos y de convivencia) desarrollo de procesos de aprendizaje, y adquisición de competencias.
- s. La valoración mínima para aprobar un área es **tres (3.0)** en la escala valorativa institucional.
- t. Cuando son varias las asignaturas de un área deben promediarse de manera ponderada los resultados, teniendo en cuenta la intensidad horaria de las mismas así; la asignatura con mayor intensidad en básica secundaria y media académica tendrá un valor del **60%** del área y la de menos intensidad un valor del **40%** del total del área. En la básica primaria la asignatura con mayor intensidad tendrá un valor del **70%** del área y la de menos intensidad un valor del **30%** para obtener la valoración de esta. En caso de presentar **planes especiales de apoyo** lo hará en aquella/s asignatura/s donde tiene debilidades.
- u. Si en las valoraciones de un área o asignatura, resultan **dos (2) cifras decimales**, debe eliminarse la segunda cifra sin aproximarla, de tal forma que la nota tenga **una (1) sola cifra decimal**.
- v. La valoración de cada periodo académico, en las diferentes áreas, será el resultado de las valoraciones hechas por los docentes, obtenidas por los estudiantes en las diversas actividades de aprendizaje; **incluyendo la valoración de auto-evaluación** dada por el estudiante con base en su interés, cumplimiento de compromisos, colaboración con las clases y actitud. La nota de autoevaluación No podrá ser cambiada por los docentes, pues para ello existe la coevaluación y la heteroevaluación, que permiten una reflexión frente a la autoevaluación realizadas por los estudiantes.
- w. El **comportamiento** de los estudiantes será **valorado en forma descriptiva**, en ningún caso con calificación numérica o cuantitativa (No se califica, pero aparece descrita la valoración por periodos en el boletín de calificaciones).
- x. Reportado al sistema académico institucional un mínimo de una y un máximo de seis actividades evaluativas por cada uno de los tres (3) componentes (procedimental, actitudinal y cognitivo).

- y. En la **octava semana** de cada periodo se practicarán **Evaluaciones Institucionales de Periodo**, Pruebas tipo SABER. Dichas Evaluaciones se aplicarán desde el grado **tercero** de la básica primaria hasta el grado **undécimo** de la media académica, en cada una de las áreas evaluadas por el ICFES. El resultado de dicha evaluación será una nota del componente cognitivo. Las fotocopias serán asumidas por la institución bajo una reglamentación previa de elaboración y presentación.
- z. En los grados de **Preescolar a Segundo** de la básica primaria podrán realizarse Pruebas de Periodo, al interior de las clases, mediante estrategias distintas a las Pruebas Tipo Saber, estrategias lúdicas y pedagógicas, acordes a la edad cronológica y al grado de escolaridad de los estudiantes; las cuales permitan observar las competencias desarrolladas en cada periodo. Los docentes podrán solicitar fotocopias para el trabajo específico de estas Evaluaciones.

### 3. Procesos de autoevaluación de los estudiantes:

Como una consecuencia del proceso de aprendizaje, se propone la reflexión por parte del estudiante acerca de sus actitudes, acciones y desempeños, tendientes a generar compromisos y acciones de mejoramiento continuo en su formación integral; pretendiendo con este instrumento una actitud seria por parte del estudiante frente a su proceso de aprendizaje, el cual le hace partícipe directo del cambio en el resultado final de su formación como ser funcional académico y social.

La valoración individual de las acciones, es un ejercicio fundamental en la formación de la persona y del estudiante en particular; además debe permitir la identificación de los avances y dificultades. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, los docentes deben garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

- a. Suministrar a los estudiantes la información clara y precisa de los aspectos a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
- b. Sensibilizar al estudiante frente al sentido de la objetividad y racionalidad de la **auto-evaluación** e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral del ser humano.
- c. Proveer al estudiante de una **herramienta** eficaz para consignar la información y los conceptos valorativos (**formatos de auto-evaluación**) elaborados por los docentes de las distintas áreas.
- d. Propiciar el tiempo necesario para la **auto-evaluación de los estudiantes**, la cual orientará cada docente en su área y dentro de sus respectivas horas de clase, en la **octava semana** de cada periodo académico.

**Parágrafo 1.** En todo caso al finalizar cada período académico, la **Auto-evaluación** corresponderá a una (1) de las notas del componente actitudinal que aportará a la obtención de la nota definitiva del período.

### Artículo 7. Escala de Valoración Institucional.

Esta permite la información oportuna de los resultados de los estudiantes, en cada período y en el momento de las transferencias a otra institución. Para valorar el alcance y la obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los estudiantes, se tendrá en cuenta la siguiente escala de valoración:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	
Valoración entre 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
Valoración entre 3.0 a 3.7	Desempeño Básico
Valoración entre 3.8 a 4.5	Desempeño Alto
Valoración entre 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

#### DEFINICIÓN DE LA ESCALA DE VALORACIÓN:

1. **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se considera con este Desempeño el estudiante que demuestra con sus competencias las siguientes características:
  - a. Desarrollo de todas las competencias propuestas en forma destacada y exitosa, demostrando una evolución significativa en sus procesos de pensamiento en forma responsable, crítica y racional.
  - b. Evidencia de manejo conceptual, comprensión y argumentación objetiva de su universo académico, reflejando el uso oportuno de sus valores en el saber ser, saber hacer y saber convivir.
  
2. **DESEMPEÑO ALTO:** Se considera con este desempeño el estudiante que demuestra con sus competencias las siguientes características:
  - a. Desarrollo de las competencias necesarias, en forma adecuada, utilizando hábitos de razonamiento crítico y capacidad de superar con facilidad situaciones difíciles en su proceso de aprendizaje.
  - b. Que justifique de manera responsable y crítica su rendimiento académico y su comportamiento. Quien con sus argumentos ponga en juego el buen uso de sus valores y actitudes positivas para avanzar en su proceso de formación.
  
3. **DESEMPEÑO BÁSICO:** Se considera con este desempeño el estudiante que demuestra con sus competencias las siguientes características:
  - a. Desarrollo de las competencias básicas en forma adecuada, utilizando hábitos de razonamiento crítico y capacidad de superar con facilidad situaciones difíciles en su proceso de aprendizaje.
  - b. Que justifique de manera responsable y crítica su rendimiento académico y su comportamiento. Quien con sus argumentos ponga en juego el buen uso de sus valores y actitudes positivas para avanzar en su proceso de formación.
  
4. **DESEMPEÑO BAJO:** Se considera con este desempeño el estudiante que presenta dificultades para desarrollar las competencias necesarias y requiere de planes de apoyo para alcanzarlas.
  - a. Demuestra poco compromiso por aprender y sus resultados académicos están por debajo de los logros propuestos.
  - b. Su evolución es lenta y poco significativa; durante el proceso de planes de Mejoramiento o recuperación, demuestre poco interés por aprender y mejorar sus resultados académicos.

### **Artículo 8. Periodicidad y estructura de Informes de Valoración.**

- a. El año escolar se divide en cuatro (4) periodos académicos, cada uno de diez (10) semanas de duración y con un valor porcentual del 25% cada uno. Dichos periodos contarán con diversas estrategias de evaluación, de la cuales se obtendrán las valoraciones finales por periodo.
- b. Al finalizar la 5ª. Semana de cada periodo académico se ofrecerá un **Informe Parcial de forma oral** a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes que presenten dificultades en dos (2) áreas o más, con el fin de realizar acciones preventivas y de mejoramiento antes de la entrega de boletines de periodo.
- c. Al finalizar cada uno de los cuatro (4) Periodos Académicos se entregará a los Padres de Familia y/o Acudientes **un Informe Escrito**, a través de un boletín de Notas.
- d. En el Informe Escrito del cuarto período se entregará el **Informe Final**, una vez finalizado el año escolar, en una misma reunión. Este último informe corresponde al proceso desarrollado durante todo el año con el promedio de los cuatro periodos, brindando la valoración del año e indicando la promoción del grado.
- e. La Institución Educativa lleva un registro escolar actualizado de los estudiantes, que contiene el informe de valoración por grados y el estado de evaluación que incluye las novedades académicas.

### **Artículo 9. Estructura de los informes de valoración de estudiantes.**

Para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación se diseñó un formato o boletín de notas sencillo y fácil de interpretar. (Ver formato anexo).

### **Artículo 10. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.**

1. **Instancias:** Las instancias establecidas y el conducto regular del Sistema Institucional Evaluación de Estudiantes son:
  - a. **Primera instancia.** Docente de área y/o asignatura: evaluador directo y principal responsable del proceso.
  - b. **Segunda instancia.** Director de Grupo: instancia consultiva y mediadora de reclamación.
  - c. **Tercera instancia.** Coordinador(a): instancia de mediación y solución de las dificultades académicas a nivel individual y grupal durante el período.
  - d. **Cuarta instancia.** Comisión de Evaluación y Promoción: para la revisión y toma de decisiones en cuanto a evaluación y promoción de los estudiantes.
  - e. **Quinta instancia.** Consejo Académico: instancia de evaluación.
  - f. **Sexta instancia.** Consejo Directivo: última instancia de evaluación.

2. **Procedimientos y mecanismos:** Los estudiantes que consideren necesario hacer una reclamación sobre su evaluación y promoción, deberá seguir el conducto regular y utilizar los procedimientos y los mecanismos definidos en cada una de las instancias de dicho conducto, así:

**Primera instancia.**

- a. Podrá ser solicitada formalmente de manera oral o escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente.
- b. Deberá ser en un término no mayor a cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de la valoración.
- c. Deberá tener como mínimo el siguiente requerimiento:
  - Fecha de presentación
  - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
  - Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
  - Evidencias (si es del caso)
  - El docente deberá atender la petición y responderla, dejando un registro de su respuesta a la solicitud.

**Segunda instancia.**

- a. El estudiante, sus padres o su acudiente una vez sean informados por la primera instancia deberán consultar con el Director(a) de Grupo por el procedimiento que debe seguir para buscar solución a su reclamación, el Director(a) tendrá autonomía para decidir si media en la situación o la remite a la instancia correspondiente.

**Tercera instancia.**

- a. Podrá ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente.
- b. Deberá tener como mínimo el siguiente requerimiento:
  - Fecha de presentación
  - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
  - Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
  - Evidencias (si es del caso)
- c. El Coordinador(a) estudia la solicitud y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. De esta respuesta debe quedar un registro en el Observador del Estudiante.

**Cuarta instancia.**

- a. Podrá ser solicitada formalmente y de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente o por remisión del Coordinador(a).
- b. Deberá tener como mínimo el siguiente requerimiento:
  - Fecha de presentación
  - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
  - Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
  - Evidencias (si es del caso)

- c. La Comisión de Evaluación y Promoción estudiará la solicitud y desarrollará las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. De la respuesta deberá hacerse un Acta y quedará registro en el Observador del estudiante.

**Quinta instancia.**

- a. Podrá ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente o por remisión de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- b. Deberá tener como mínimo el siguiente requerimiento:
- Fecha de presentación
  - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
  - Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
  - Evidencias (si es del caso)
- c. El Consejo Académico y estudia la solicitud y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. De esta respuesta debe hacerse un Acta y debe quedar registro en el Observador del Estudiante.

**Sexta instancia.**

- a. Podrá ser solicitada formalmente de manera escrita por el estudiante, padre de familia o acudiente o por remisión del Consejo Académico.
- b. Deberá tener como mínimo el siguiente requerimiento:
- Fecha de presentación
  - Motivo de la solicitud y/o requerimiento
  - Sustento (podrá ser normativo y/o de hechos)
  - Evidencias (si es del caso)
- c. El Consejo Directivo estudia la solicitud y desarrolla las acciones correspondientes para dar respuesta a la reclamación. De esta respuesta debe hacerse un Acta y debe quedar registro en el Observador del estudiante.

**Artículo 11. Estrategias de valoración integral y acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar.**

Las estrategias de valoración a seguir son:

- a. La Estrategia **Integral**. Esta abarca registros **cuantitativos** y **cualitativos**. Cuantitativos de su desempeño académico y cualitativos del orden actitudinal. La **motivación, responsabilidad, participación, disciplina, orden** y todo lo visualmente valorado del estudiante desde la perspectiva del docente y/o directivo.
- b. La estrategia **por altos desempeños**. Donde participan los estudiantes con capacidades excepcionales y se convierten en candidatos a una posible promoción anticipada.
- c. La estrategia **por otros desempeños**. Con la cual se analizan estudiantes que se destacan por sus **talentos**, donde muestran sus aptitudes y son objeto de direccionamiento especial; por ejemplo el deporte a nivel competitivo, las artes en todas sus modalidades y las habilidades en el desarrollo de las TICS. Con esta estrategia se puede orientar a los estudiantes en el desarrollo de su **jornada complementaria**.

- d. Para la **inasistencia por calamidad**. Cuando por razones de salud o calamidad doméstica el estudiante tenga un periodo de inasistencia que no sobrepase el **40%** del periodo en curso, tendrá derecho a un plan de apoyo ofrecido por cada uno de los docentes que ofrecen las áreas. En caso de sobrepasar el porcentaje estipulado reprobará el periodo.
- e. Para las **estudiantes en periodo de Gestación, Lactancia y Postparto**. Estas tendrán derecho a un plan de apoyo ofrecido por cada uno de los docentes que ofrecen las áreas para permitirle el normal desarrollo de sus clases. Las estudiantes embarazadas tendrán observación y cuidado especial por parte de sus directores de grupo y en las clases de educación física. Las madres lactantes y las de postparto tendrán Planes de Apoyo y/o talleres por sus docentes con el objetivo de no atrasar su proceso de aprendizaje.

**Artículo 12. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.**

*Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).*

1. Si un docente de determinada área o asignatura considera que, por alguna razón, han quedado vacíos en la apropiación de un tema, puede hacer uso de herramientas que considere necesarias para mejorar la calidad de los desempeños de el estudiante, a través de recursos como: talleres, sustentaciones, consultas, exposiciones y evaluaciones; entre otras.
2. La participación en clase o el desempeño en actividades propuestas son elementos que el docente debe tener en cuenta para afectar positivamente la valoración. Cuando el estudiante ha presentado dificultad en alcanzar determinado desempeño, se le aplicará un **plan de apoyo** para ayudarle a desarrollar un mejor y más oportuno proceso de aprendizaje.
3. Dicho proceso está enmarcado en el periodo de evaluación, que debe ser la **última semana de cada periodo académico**, y debe tener estrategias para que el estudiante pueda retomar los temas inherentes al desempeño no alcanzado.
4. Se define un **Plan de Apoyo** que ofrece cada docente al estudiante con dificultades académicas, finalizando cada periodo escolar.
5. *Para los estudiantes que quedan con desempeño bajo, en una o más áreas, finalizado el cuarto periodo, los docente ofrecerá un **Plan de Mejoramiento Final** que deberá ser realizado, sustentado y aprobado antes del informe final.*
6. **Obligaciones de la familia:** *El padre de familia y/o acudiente una vez enterado, deberá presentarse inmediatamente ante el docente del área o asignatura para definir y seguir los planes de apoyo académico de cada periodo. La Comisión de Evaluación y Promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y la institución.*
7. Para lo anterior, los docentes de las distintas áreas o asignaturas a mejorar durante el respectivo periodo podrán, a partir de las notas tomadas; diseñar todo el Plan de Mejoramiento con los elementos necesarios para que los estudiantes alcancen los objetivos propuestos.

**Se aplicará el siguiente procedimiento:**

1. El director del grupo debe hablar con el estudiante sobre la situación académica que se está presentando, para informarle de Planes de Mejoramiento, tiempos y compromisos a asumir para remediar la situación.
2. Si la situación no mejora efectivamente, pasará el caso a conocimiento del coordinador(a) y se aplicarán en su orden los siguientes pasos:
  - a. Solicitud de la presencia del padre/madre de familia o acudiente autorizado.
  - b. En el mismo documento el padre/madre de familia devuelve la constancia de notificación.
  - c. Reunión con el padre/madre familia, el estudiante implicado, el/la director(a) de grupo y los demás docentes que se consideren necesarios. Como resultado de esta diligencia queda un acta de seguimiento.

**Artículo 12. Criterios de promoción.**

La promoción es el reconocimiento que se hace al estudiante porque ha superado eficientemente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente.

La promoción regular: que es la que se da al finalizar el año lectivo y cuando el estudiante ha cumplido con los desempeños básicos del proceso escolar completo.

1. La promoción debe ser, como mínimo, del **80%** de la totalidad de los estudiantes que finalicen el año escolar en la institución educativa. No se tendrán en cuenta los estudiantes desertores (reportados por cada director de grupo y coordinador de jornada a la secretaría académica).
2. La promoción se hará por áreas para garantizar desempeños satisfactorios en cada disciplina, buscando equidad para cada una de ellas. Las áreas serán las contenidas en el Plan de Estudios y las definidas por la Ley; de acuerdo con el Capítulo 1, Artículo 4 del presente SIEE.

**Parágrafo 1.** En concordancia con la **Política de Inclusión** impulsada por el Ministerio de Educación, según **decreto 366 de 9 de febrero de 2009**, y las directrices de la Secretaría de Educación de Medellín, los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad o Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), serán promovidos bajo el criterio de flexibilidad, considerando integralmente el avance en sus procesos.

3. El **Grado Preescolar** se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que el grado preescolar No se reprueba. Es de anotar que un niño en este grado pierde su cupo sólo por inasistencia.
4. **Aprobación de un área.** Al finalizar los cuatro (4) períodos académicos, un (1) área se considera aprobada cuando el estudiante presenta un Desempeño **Superior, Alto o Básico** y tiene una asistencia mínimo del 76% de las actividades académicas y extracurriculares presenciales propuestas en el área.

**Parágrafo 2.** El Consejo Académico puede obviar situaciones de inasistencia en casos tales como los de enfermedad prolongada, certificada por la EPS, o por motivos familiares de fuerza mayor debidamente justificados. En ambos casos el estudiante debe presentar planes efectivos de acompañamiento y superación para alcanzar los desempeños esperados.

**Parágrafo 3.** Las áreas constituidas por varias asignaturas tendrán el peso porcentual proporcional a la intensidad horaria, así: **Área de humanidades** en la básica secundaria y la media académica el porcentaje será: Lengua castellana 60% - inglés 40%, en básica primaria será: Lengua castellana 70% - inglés 30%. En la media académica el **Área de Ciencias Naturales** su porcentaje será: Física 50% - Química: 50%.

5. **Aprobación de un grado.** Un grado se considera aprobado cuando el estudiante obtiene desempeño **Superior, Alto** o **Básico** en todas las áreas, o cuando obtiene desempeño **bajo en una (1) sola área.**
6. **No aprobación de un grado.** Un grado se considera no aprobado cuando el estudiante al finalizar el año escolar presenta desempeño **Bajo** en dos (2) o más áreas.
7. **Promoción anticipada de grado.** Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, y las Comisiones de Evaluación y Promoción, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada, al grado siguiente, de los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa, muy especialmente el objetivo es motivar a aquellos estudiantes repitentes que demuestren buenos resultados en el primer periodo de cada año lectivo. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y en Resolución Rectoral y, si es positiva, en el registro escolar como un informe final (Decreto 1290, artículo 7) previa valoración de los docentes de las diferentes áreas.
  - **Estudiantes No repitentes:** serán promovidos anticipadamente si en el primer periodo académico **Todas** sus áreas aparecen con valoración **SUPERIOR**, previa solicitud escrita dirigida al Consejo Académico.
  - **Estudiantes Repitentes:** serán promovidos anticipadamente si en el primer periodo todas sus áreas aparecen con valoración **ALTA y/o SUPERIOR**, previa solicitud escrita dirigida al Consejo Académico.

### Artículo 13. Criterios de graduación.

1. **Certificado de estudios de bachillerato.** Se otorga a quienes hayan culminado y aprobado con Desempeño Superior, Alto o Básico, todas las áreas del grado o cuando presentan desempeño bajo en una sola área y superan las demás. La institución destacará en la ceremonia oficial de graduación, a los mejores bachilleres.

**Parágrafo 1.** En ceremonia oficial, al finalizar el año lectivo, se pueden proclamar los estudiantes que hayan culminado y aprobado el grado.

**Parágrafo 2.** Quienes alcancen un Desempeño Superior en todas las áreas y/o el puntaje más alto en la Prueba de Estado – ICFES recibirán un reconocimiento público a nivel institucional.

2. **Las Comisiones de Evaluación y Promoción,** conformadas en la institución como las encargadas de determinar cuáles estudiantes son promovidos al siguiente grado o cuáles deberán repetirlo, con base en el análisis de sus desempeños en cada uno de los cuatro (4) periodos académicos, sin superar el **20%** de reprobados.

#### **Artículo 14. Comisiones de Evaluación y Promoción.**

El Consejo Académico conformará para cada conjunto de grados- Ciclos- una Comisión de Evaluación y Promoción; la cual estará integrada por el/la rector/a o su delegado/a, los coordinadores, tres (3) representantes de los docentes como mínimo, de los cuales uno debe pertenecer al grado a evaluar, un (1) representante de los padres/madres de familia y el/la personero/a estudiantil o el /la representante de grupo. La Comisión de Evaluación y promoción creará su propio reglamento interno.

**Los conjuntos de grado (ciclos) que se analizarán para fines de la promoción de los estudiantes son:**

- **Primera Comisión:** Primero, Segundo y Tercero (1º, 2º, 3º)
- **Segunda Comisión:** Cuarto y quinto (4º y 5º)
- **Tercera Comisión:** Sexto y Séptimo (6º y 7º)
- **Cuarta Comisión:** Octavo y Noveno (8º y 9º)
- **Quinta Comisión:** Décimo y Once (10º y 11º)

**Son funciones de las Cinco (5) Comisiones de Evaluación y Promoción Institucional:**

1. Analizar los casos de las y los estudiantes que al finalizar cada período presentan desempeños bajos en cualquiera de las áreas y/o asignaturas, haciendo las recomendaciones generales y particulares a los docentes y a otras instancias de la institución para resolver las dificultades en términos de actividades de apoyo y superación.
2. Evaluar los resultados de los planes de apoyo y/o planes de mejoramientos ofrecidos por los docentes, las recomendaciones sugeridas a estudiantes, acudientes y docentes y plantear estrategias de solución a los problemas que se presenten.
3. Analizar los casos de estudiantes con desempeños superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación y/o definir la promoción anticipada de grado, mediante observación y seguimiento comprobado en el primer periodo académico, convocando al estudiante y su acudiente para informarles sobre la situación e implementar estrategias de motivación.
4. Definir la promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar y ofrecer el Plan de Mejoramiento a los estudiantes que presenten dificultades en una (1) o mas áreas, antes de finalizar el año lectivo y de digitar las notas finales.
5. Analizar y decidir el caso de cada uno de los estudiantes considerados para repetir grado.
6. Sistematizar en **Actas de los Comités de Evaluación y Promoción** las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada una de las reuniones de los cuatro (4) periodos académicos.
7. Dejar las Actas en físico y totalmente firmadas.

### CAPÍTULO III: DEL DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

#### Artículo 15. Definición del debido proceso.

El debido proceso es un derecho fundamental, lo que significa que se puede entutelar, un derecho inherente a toda persona, con miras a asegurar una pronta y debida justicia. Debe ser observado y salvaguardado teniendo en cuenta **los procedimientos**, como la correcta forma de hacer algo y los **conductos regulares**, como el orden que se debe seguir ante la autoridad encargada o competente para atender el estudio y definición de la actuación que origina el conflicto.

#### *El debido proceso en la evaluación debe contemplar:*

- a. Aplicar los criterios de evaluación y promoción por los que se orienta la Institución Educativa la Huerta.
- b. Al iniciar cada período académico el docente de cada asignatura o área dará a conocer a los estudiantes su plan de trabajo, logros e indicadores de desempeño y los parámetros con los que evaluará cada una de las actividades propuestas.
- c. Durante el desarrollo de cada período, el docente deberá orientar y verificar el trabajo realizado por cada estudiante en clase y extra-clase.
- d. Cuando el estudiante No cumpla con sus deberes académicos recibirá por parte del docente un llamado de atención, si persiste, se citará al acudiente y se hará la anotación en el observador.
- e. En la mitad de cada periodo académico (finalizada la quinta semana) el director (a) de Grupo ofrecerá a los Padres, Madres y/o Acudientes un **informe parcial** sobre el desempeño académico y comportamental de cada estudiante, con base en el reporte ofrecido por cada uno de docentes del grupo, en formato diseñado para tal fin.
- f. Dos semanas antes de finalizar cada período académico el estudiante que presenta desempeños bajos en una (1) o más áreas debe presentar los **Planes de apoyo y/o Plan de Mejoramiento final**, diseñados y ofrecidos por los docentes de dichas áreas, con el objetivo de alcanzar los desempeños esperados.
- g. Las Comisiones de Evaluación y Promoción analizarán, antes de finalizar cada periodo, los casos de los estudiantes que demuestren debilidades en la obtención de logros, competencias y conocimientos propuestos en las diferentes áreas y sistematizarán en actas las decisiones, observaciones y recomendaciones con sus respectivas firmas.
- h. Analizada la situación de cada uno de los estudiantes al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción decidirá su promoción o repitencia de cada estudiante, de acuerdo a los criterios fijados por SIEE de la Institución.

### Artículo 16. Atención y resolución de reclamaciones en la evaluación y promoción.

El debido proceso en la atención y resolución de reclamaciones en la evaluación y promoción, se entiende como la definición de instancias, procedimientos y mecanismos claros de atención a las reclamaciones de estudiantes, padres, madres y/o acudientes, que permita resolver con justicia las contradicciones presentadas en el proceso de evaluación y promoción. Este proceso está descrito en el siguiente recuadro:

MECANISMOS	INSTANCIAS COMPETENTE	PROCEDIMIENTOS
Reclamación mediante solicitud verbal y/o escrita, presentando evidencias o soportes.	Docente del área	Diálogo con el estudiante. Revisión de evidencias. Tiempo de respuesta dos día (2) hábiles.
Reclamación mediante solicitud verbal y/o escrita.	Orientador(a) de Grupo	Diálogo con el docente del área y el estudiante. Revisión de evidencias. Tiempo de respuesta dos (2) días hábiles.
Reclamación mediante solicitud verbal y escrita.	Coordinador(a)	Diálogo con el docente del área, orientador de grupo, acudiente, (en caso de ser necesario) y el estudiante. Tiempo de respuesta dos días (2) hábiles. Revisión de evidencias, de acuerdo a los criterios de evaluación.
Reclamación mediante solicitud escrita. El caso es presentado por la coordinación.	Comisión de Evaluación y Promoción	Tiempo de respuesta cinco días (5) hábiles. Resolver el caso, de acuerdo a los criterios de evaluación.
Reclamación mediante solicitud escrita.	Consejo Académico	Resolver el caso, en los cinco días hábiles.
Reclamación mediante solicitud escrita.	Consejo Directivo	Resolver el caso, en los cinco días hábiles.

### Artículo 17. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Las estrategias de apoyo son aquellas contempladas en el plan de estudios por los docentes de las respectivas aéreas o asignaturas del conocimiento, las cuales deben ser desarrolladas por el estudiante con el fin de alcanzar los desempeños esperados en cada una de ellas.

**Las estrategias de apoyo incluyen:**

1. Reuniones de las Comisiones de Evaluación y Promoción, conforme lo establecido en sus funciones.
2. En las horas destinadas institucionalmente a la realización de actividades curriculares complementarias se deben ejecutar actividades de apoyo tendientes a que los estudiantes alcancen los desempeños en el transcurso del periodo, estas serán diseñadas por el/la docente del área o asignatura y son de obligatorio cumplimiento por parte de los/las estudiantes, de lo contrario no habrá lugar a reclamaciones.
3. Finalizado el cuarto periodo y si el/la estudiante tiene algún logro que no ha podido superar, tendrá derecho a solicitar al docente del área o asignatura *un plan de apoyo* que deberá cumplir y sustentar satisfactoriamente para poder aprobar la asignatura o área respectiva.
4. El plan de apoyo debe contener todas las notas tomadas de los logros pendientes, así como talleres efectuados, textos y lecturas de apoyo, documentos y/o trabajos, y otras herramientas que el docente considere necesarios.
5. Antes de terminar el año lectivo se programará en la **penúltima semana** de labores con estudiantes una nivelación general para estudiantes con desempeños bajos en una (1) área, quienes deberán cumplir con su **Plan de Mejoramiento** antes de finalizada la última semana del año.
6. Si un estudiante de grado 11<sup>o</sup> llevase áreas o asignaturas con desempeño BAJO, pero en las pruebas ICFES muestra un desempeño ALTO o SUPERIOR, los docentes deberán asignar como estímulo una valoración de BÁSICO en el desempeño en estas áreas o asignaturas.

**Artículo 18. Plan de profundización.**

Este plan de profundización debe estar contemplado en cada Plan de área. Son las actividades que se les asignan a los estudiantes que tienen *desempeños superiores* en varias áreas con el fin de motivar su crecimiento personal, y a la vez iniciar el proceso de recolección de información para proponer una posible promoción anticipada. Estas actividades incluyen monitorias constantes y acompañamiento especial a estudiantes que demuestran interés en su proceso de formación.

**Artículo 19. Promoción anticipada de grado.**

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento o solicitud de los docentes, estudiantes, padres y/o acudientes, recomendará ante el Consejo Directivo de la institución la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo, en la respectiva Resolución rectoral, y en la ficha de seguimiento del estudiante.

**1. Los criterios a considerar para una promoción anticipada son los siguientes:**

- a. Desempeños superiores en todas las áreas del primer periodo del año en curso para los estudiantes no repitentes.
- b. Desempeños altos y/o superiores en todas las áreas del primer periodo del año en curso para todos los estudiantes repitentes. No se incluyen los desertores.
- c. Aceptación del estudiante y los padres o acudientes.
- d. Mostrar interés por el ejercicio académico que lleven al estudiante a estar más avanzado que el resto de sus compañeros.
- e. Aprobación del Consejo Académico y Directivo.

- f. **La promoción anticipada** en el **grado once (11°)** sólo se aplicará a los Todos los estudiantes **repitentes** de La Institución Educativa La Huerta. No se incluyen los estudiantes que vienen del grado decimo (10°), ni los desertores; por ser este grado la culminación del ciclo 5 y de la media académica. Se requiere realizar de manera completa el ciclo 5.
- g. Para los programas de **Procesos Básicos** y **Aceleración del Aprendizaje** ofrecidos en la institución No aplica la Promoción Anticipada por ser programas especiales de apoyo a los estudiantes extra-edad que requieren cumplir con la totalidad del año escolar.
- h. Mostrar interés por el ejercicio académico que lleven al estudiante a estar más avanzado que el resto de sus compañeros.

**2. El procedimiento para la realización de una promoción anticipada es el siguiente:**

- a. Solicitud por escrito ante la Rectoría por parte de los docentes y aceptación del padre de familia.
- b. Haber cumplido satisfactoriamente con las actividades y evaluaciones programadas en cada una de las áreas del grado, demostrando niveles de desempeños superiores, de acuerdo a los logros previstos en el plan de estudios.
- c. Cumplir y aceptar las condiciones para el caso:
  - **Aprobación:** Previo estudio de la solicitud presentada por el docente o el acudiente del estudiante, el Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción proceden a la aprobación de la misma verificando el cumplimiento de los requisitos. Para ello, emite el acto correspondiente, el cual debe ser avalado por el Consejo Directivo y el rector elaborará una resolución de promoción anticipada.
  - **Evaluación:** Esta no debe ceñirse únicamente a pruebas escritas; debe abarcar diversas actividades donde se establezca el logro de procesos en cada una de las áreas del respectivo grado en el primer periodo. Los estudiantes que sean promovidos no repitentes tendrán un plan de nivelación en las áreas fundamentales del conocimiento (las evaluadas en pruebas SABER); las cuales serán entregadas por los docentes de las áreas y el grado al que fue promovido inmediatamente sean aceptadas la promoción.
  - **Contenidos:** Están referidos a los ejes temáticos correspondientes a cada una de las áreas previstas en el Plan de Estudios para dicho grado.
  - **Responsables:** Son responsables de la evaluación cada uno de los docentes titulares del área del respectivo grado. Estos deben remitir el informe final en un acta a la Comisión de Evaluación y Promoción.
  - **Tiempo:** Todo el proceso para la promoción anticipada se debe hacer dentro de 20 días hábiles calendario, fijación que hace la Rectoría, en el momento de recibir y aceptar la solicitud de promoción anticipada.
  - **Reconocimiento:** El resultado satisfactorio en cada una de las áreas previstas en el Plan de Estudios, será expresado en la escala de valoración institucional, se consignará en la hoja de vida y en el registro escolar de valoración del estudiante y académicamente tendrá los mismos efectos que se le da a quienes terminan el grado reglamentariamente.
  - Para estudiantes repitentes este proceso de Promoción Anticipada se dará a partir de las valoraciones de las diferentes áreas cursadas en el primer periodo del año de repitencia, siempre y cuando estas estén en el rango de 3.8 a 5.0 (desempeño alto y superior) acompañadas de un juicio valorativo y positivo en su parte actitudinal. Todas estas valoraciones deben ser suficientemente bien soportadas por el Consejo Académico en forma escrita con anotación a la hoja de vida del estudiante. Dicha promoción se hará por petición y/o aprobación expresa de el/la acudiente del/la estudiante y estará limitada por el tiempo que dure el primer periodo académico, de no cumplirse con los tiempos se rechazará tal petición.

#### CAPÍTULO IV: ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL POR PARTE DE DOCENTES Y DIRECTIVOS

**Artículo 20. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.**

##### **Las acciones son las siguientes:**

- a. Al comenzar el año lectivo los docentes de cada una de las áreas establecidas en el plan de estudios presentarán a los estudiantes los estándares y competencias a alcanzar y el plan de valoraciones parciales de su área para el año.
- b. Los Coordinadores deben velar porque las planillas que se pasen a secretaría estén debidamente diligenciadas y que contengan la cantidad mínima de notas parciales exigidas.
- c. Las actividades académicas o pedagógicas que se programen fuera de la institución, deben planearse y presentarse a la coordinación respectiva con la programación de la unidad temática a desarrollar, cronograma de actividades.
- d. El registro de planillas que lleva cada docente da cuenta de la diversidad de formas para adelantar la evaluación a los estudiantes, estas planillas son suministradas por la institución y en ellas aparece la fecha, el tema y las modalidades de evaluación contempladas.
- e. La revisión periódica de los planes de área y los seguimientos a los diarios de campo por parte de los coordinadores, donde deben aparecer las fechas, evaluaciones y tipo de evaluaciones descritas en planilla.
- f. Los informes periódicos presentados por la Comisión de Evaluación y Promoción.
- g. El cumplimiento de los estándares básicos y el trabajo por competencias por parte del docente, así como disposiciones generales que deben estar incluidas tanto en proyectos de clase como en el mismo P.E.I.
- h. Se establece que el **Comité de Calidad** de la Institución realice seguimiento del SIEE en la institución.

ACCIONES	RESPONSABLES	TIEMPO
Apropiarse de la legislación escolar y los principios pedagógicos institucionales	Docentes y directivos	En todo momento.
Participar en la formulación institucional del S.I.E.E	Docentes y directivos	Al finalizar cada semestre
Socializar a la comunidad educativa los aspectos esenciales del S.I.E.E	Docentes y directivos	Al comienzo de cada año escolar.
Articular en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al S.I.E.E	Docentes y directivos	Octubre y noviembre de cada año
Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.	Docentes y directivos.	Al iniciar 1° y 2° trimestre
Participar activamente en las Comisiones conformadas en el S.I.E.E	Docentes y directivos	Al finalizar cada período
Realizar Acciones Preventivas de		

Mejoramiento en el desempeño de estudiantes.	Docentes y directivos	Al finalizar cada período.
Liderar comisiones de trabajo con estudiantes, docentes y acudientes para rediseñar el S.I.E.E	Coordinador-a	Segundo semestre cada año
Organizar jornadas de socialización del S.I.E.E a estudiantes y acudientes.	Coordinador-a	Al comienzo de cada año escolar
Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.	Coordinador-a	En todo momento
Direccionar el funcionamiento de las Comisiones de Evaluación y Promoción.	Coordinador-a	Al finalizar cada periodo
Aprobación del S.I.E.E en los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Consejo Directivo) Elaborar acuerdos.	Rector	Al finalizar cada año o comienzo del siguiente.
Definir y adoptar el S.I.E.E como componente del P.E.I.	Rector	En todo momento
Hacer seguimiento al cumplimiento por docentes, estudiantes, acudientes y coordinadores en la implementación del S.I.E.E	Rector y Coordinadores	En todo momento

#### Artículo 21. Instrumentos.

Muchos de los formatos o instrumentos institucionales están en proceso de construcción y socialización.

- a. **Actas y acuerdos:** de acuerdo a los modelo de manejo de libros y registros reglamentarios
- b. **Consolidado de resultados de rendimiento académico del grupo:** formato ofrecido por el programa académico MÁSTER 2000.
- c. **Boletín académico:** Con base en el software del programa académico MÁSTER 2000.
- d. **Compromiso Pedagógico:** Se acuerda con los estudiantes que reinciden en el incumplimiento de sus deberes académicos; en este documento se relacionan las causas que lo originan, los compromisos que adquiere el acudiente, el/la estudiante y la institución; así mismo, los momentos en que hará seguimiento el/la director(a) de Grupo y el/a Coordinador/a.
- e. **Registro Escolar de Valoración:** Para cada estudiante existe un registro escolar que contiene datos académicos y de identificación personal; así como los conceptos de carácter evaluativo integral emitidos al final de cada grado. Este registro se lleva en la Secretaría de la institución.
- f. **Formatos Planillas de asistencia:** lo ofrece el programa Académico MÁSTER 2000.
- g. Construcción y socialización de Formatos Diarios de campo.
- h. Observador de los estudiantes.
- i. Ficha de Seguimiento u hoja de vida del estudiante.

## CAPÍTULO V: DISEÑO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

### **Artículo 22. Proceso para garantizar la participación de la Comunidad Educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).**

**Se establece el siguiente proceso:**

1. Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, construido con participación de representantes de los diferentes estamentos del Gobierno Escolar, muy especialmente de los representantes de los distintos Consejos y del personero(a).
2. Socialización del Sistema con la Comunidad Educativa, a través de medios orales y escritos (plegable, guías, circulares y conferencias).
3. Aprobación en sesión del Consejo Directivo y elaboración de un Acuerdo.
4. Incorporación del SIEE en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el Plan de estudios y el Currículo.
5. Divulgación del sistema a la Comunidad Educativa, incluyendo los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
6. Inducción por grados, en la primera semana de inicio de labores, a los nuevos estudiantes, a docentes, a padres de familia y/o acudientes.

**Parágrafo 1.** Cada vez que la institución educativa considere necesaria la **modificación y ajustes** al Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes se seguirán el procedimiento antes enunciado.

## CAPÍTULO VI: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

### **Artículo 23. Derechos del estudiante.**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales, haciendo énfasis en un modelo humanístico.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje, a través de planes de apoyo o mejoramiento.

### **Artículo 24. Deberes del estudiante.**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

**Artículo 25. Derechos de los padres, madres y acudientes.**

En el proceso formativo de sus hijos e hijas, los padres, madres y acudientes tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes, incentivar este acompañamiento a través de la escuela de padres.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos e hijas.

**Artículo 26. Deberes de los padres, madres y acudientes.**

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia y/o acudientes deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y la promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijas(os).
3. Analizar los informes periódicos de evaluación y proponer alternativas de mejoramiento.

**CAPÍTULO VII: DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 27. Transferencias.** Cuando un estudiante ingrese a la institución, proveniente de otro plantel, se le respetarán los informes evaluativos que presente y las decisiones que sobre su evaluación y promoción hubiere tomado la institución anterior.

**Artículo 28. Constancias de desempeño.** A solicitud del padre, madre y/o acudiente, la institución expedirá las constancias de desempeño de cada grado cursado, en las cuales se consignarán los resultados de los informes periódicos.

**Artículo 29. Graduación.** Los estudiantes que culminen la Educación Media Académica, obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por la Institución Educativa en el Proyecto Educativo Institucional (**P.E.I**) de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias, además de cumplir con:

- a. 80 Horas de Servicio Social Estudiantil
- b. 50 Horas de Democracia (Constitución)
- c. Presentar las Pruebas ICFES (No requisito fundamental)
- d. El estudiante que culmine el grado once (11°) con más de un (1) área perdida, en desempeños bajos, se considera reprobado y deberá cursarlo nuevamente.
- e. El estudiante que culmina el grado 11° debe quedar sin deudas de documentación legal para poder obtener su título de bachiller académico.